Radicado: D 2021070004570

Tipo: DECRETO





DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA **GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, У

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2021, señala que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto.
- b. Que de conformidad con el artículo 30 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2021, "Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Factores salariales comunes, adquisicion de bienes y servicios, Contribuciones inherentes a la nómina, transferencias Corrientes y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales", la Secretaria de Hacienda solicitó y autorizó realizar traslado presupuestal en el agregado de funcionamiento, mediante oficio con radicado 2021020068303 del 25 de Noviembre de 2021.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

d. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, al rubro de Prima de Navidad del SERES de Institucionalidad y Gobernanza, ya que actualmente no cuenta con recursos para su cancelación.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en el SERES de Institucionalidad y Gobernanza, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	A.Func	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	170H	2-1-1-01-01-001-01	С	999999	5.520.000	Sueldo básico
				TOTAL	5.520.000	

Artículo Segundo Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en el SERES de Institucionalidad y Gobernanza, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	A.Func	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	170H	2-1-1-01-01-001-08-01	С	999999	5.520.000	Prima de Navidad
				TOTAL	5.520.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE ANİBAL/GAX Gobernador JUAN GUILI UZ ELENA GAVIRIA Secretaria de Hacienda (E) Secretario C NOMBRE Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto Revisión Jurídica Despacho Hacienda Revisó y aprob Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera Vo.Bo. David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado aj por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma